

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., febrero diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023).-

EJECUTIVO de SCOTIABANK COLPATRIA SA contra JUAN JOSÉ AVENDAÑO PALACIOS.

Radicado: 110013103 009 2021 00294 00.

Ingresó: 10/08/2022.

Considerando las actuaciones que anteceden, el juzgado

RESUELVE

1. En los términos del artículo 366-1 CGP, se le imparte aprobación a la liquidación de costas que la secretaría del juzgado elaboró por \$0,00.
2. Aprobar la liquidación del crédito que presentó el extremo ejecutante por \$170'879.848,09¹.
3. En firme las determinaciones contenidas en esta providencia, procédase con la remisión del expediente a los Juzgados de Ejecución Civiles del Circuito de Bogotá, para lo de su competencia.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ
jffb**

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fa7b14a73b3b3808e18800275a223e39600cdd22643e4cc6372d17a331a43b8**

Documento generado en 20/02/2023 07:33:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Documento 18 Liquidación Crédito Juzgado.